

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 28 de enero de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se delegan competencias en la Secretaría Técnica de la misma I.A.11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico en cuanto es de aplicación y con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la gestión y dirección de la Consejería de Industria y Comercio, vengo en disponer:

1º.— Delegar en la Secretaría Técnica de la Consejería, las competencias en materia de personal a que se refiere el artículo 9 B del Decreto 15/83, de 8 de abril, salvo la designación y propuesta de puestos directivos y de jefatura en el ámbito de la Consejería de Industria y Comercio.

2º.— La autorización del gasto del capítulo II, del Presupuesto anual de la Consejería de Industria y Comercio.

3º.— La Secretaría Técnica de la Consejería, podrá, no obstante, someter al Consejero de Industria y Comercio, los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

4º.— El Consejero de Industria y Comercio podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación.

5º.— Cuando se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente orden deberá de hacerse constar así expresamente.

6º.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Logroño, 28 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Informes sobre construcciones en suelo no urbanizable

III.A.58

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1985, acordó lo siguiente:

116/85.— LOGROÑO.— Informar favorablemente el Proyecto de adaptación y ampliación de edificios existentes para instalación de laboratorios agropecuarios promovido por la Consejería de Agricultura y Alimentación, en suelo no urbanizable de La Grajera, Logroño.

95/84.— FUENMAYOR.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de una bodega promovido por D. Miguel Angel Sáenz de Cabezón Fonca en suelo no urbanizable de Fuenmayor.

47/84.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de ampliación de taller para reparación de vehículos promovido por D. Miguel Angel Vicente Malumbres, en suelo no

urbanizable de Alfaro.

89/84.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una ampliación de almacén de materiales de construcción para D. Francisco Jesús Royo Gurria en suelo clasificado como no urbanizable de Alfaro.

101/85.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una nave industrial para TORRES DANG, S.L. en suelo clasificado como no urbanizable de Alfaro.

59/85.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una fábrica de piensos compuestos por S.A.C.O.R. en suelo clasificado como no urbanizable de Alfaro.

Contra estos acuerdos cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 29 de enero de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Ratificación del Acta de Elección de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana III.B.228

Vista la propuesta que me eleva el Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja, a la que acompaña Acta de elección de miembros de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 12 de febrero de 1979, vengo a ratificar el contenido del Acta del elección remitida, designando miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja, a los siguientes Sres.:

Don José Sánchez Robles Suils, para una Vocalía por el Grupo A.— Propietarios de fincas urbanas de propiedad horizontal o unifamiliares.

Don Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, para una Vocalía por el Grupo B.— Propietarios de edificios en régimen de alquiler.

Don Luis Jiménez Rezola, para una Vocalía por el Grupo C.— Propietarios de Edificios destinados a industria o comercio.

Don Fernando Tejada Vélez, para una Vocalía por el Grupo D.— Propietarios de urbanizaciones, solares y parcelas.

Don José Ignacio Rodríguez Fernández, para una Vocalía del Grupo A.

Don Alberto Falces Corral, para una Vocalía por el Grupo C.

Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Superior de Cámaras de la Propiedad Urbana y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de enero de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.229

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Gómez Gómez, Pedro M^a, sito en la calle Avellanos s/n de Casalarreina.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formalizado el oportuno expediente, Aca mod. A05 número G0023822.

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto pasivo: Gómez Gómez, Pedro M^a

Domicilio: Avellanos s/n, Casalarreina

Concepto: Licencia Fiscal de actividades comerciales

Ejercicio: 1980-81-82-83

Deuda tributaria propuesta: 296.425

Igualmente y al amparo del art. 4 b-c de R.D. 1547/82 que establece el Régimen de Estimación Indirecta de Base, han sido formulados los siguientes expedientes:

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto pasivo: Gómez Gómez, Pedro M^a

Domicilio: Avellanos s/n, Casalarreina

Concepto: Impuesto s/ renta personas físicas

Ejercicio: 1980

Deuda Tributaria propuesta: 1.063.862

Concepto: Impuesto s/ renta personas físicas